



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 26 de agosto de 2010.

VISTO la Resolución N° 2938/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Dulce Flor MATEOS, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna solicitó autorización para cursar la materia Química Analítica Aplicada, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de agosto de 2010, aconsejó refrendar la Resolución N° 2938/2009 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

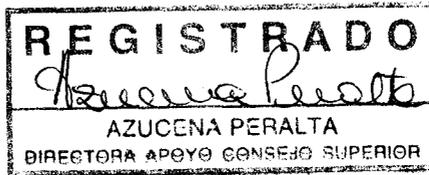
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2938/2009 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado efectuado en el período lectivo 2009 de la asignatura Química Analítica Aplicada, sin tener aprobada previamente su



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



correlativa Química Inorgánica, a la alumna MATEOS, Dulce Flor, Legajo N° 122269,  
de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 843/2010

UTN
mel
ex

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior